

Preguntas frecuentes CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Índice

INFORMACIÓN GENERAL

¿Quién se puede presentar?.....	3
¿Cuál es el sistema de selección?.....	3
¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?.....	3
¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?.....	3
¿Puedo presentar más de una solicitud?.....	3
¿Cuántas plazas se han convocado?.....	4
Las plazas convocadas para el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se distribuyen de la siguiente forma:...	4
Soy extranjero/a, NO dispongo de NIE y según las bases de la convocatoria cumpla los requisitos para presentarme ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?.....	4
¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?.....	4
¿Qué tasas debo abonar?.....	5
¿Qué titulación de Valenciano necesito?.....	5
¿Cómo he de presentar los méritos?.....	6
¿Dónde puedo compulsar los méritos?.....	7
¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?.....	7
¿Cuándo comienza el proceso selectivo?.....	7
¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?.....	7
Otras consideraciones sobre posibles requerimientos.....	7

Preguntas frecuentes
**OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA
Y ARTES ESCÉNICAS 2019**

INFORMACIÓN TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?.	8
Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?	8
He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad.....	9
¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?.....	9
¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?.....	10
He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?.....	10
Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación, que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?.....	10
Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria.....	10
¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?.....	10
¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?.....	11
Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?.....	11

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

¿Quién se puede presentar?

De acuerdo con los apartados 2.1.1. y 2.1.2 de la convocatoria, las personas aspirantes deben reunir los requisitos generales y específicos de participación recogidos en los mismos. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, a excepción del requisito específico establecido en la base 2.1.2.c y de acuerdo con la base 7 de esta convocatoria.

¿Cuál es el sistema de selección?

De conformidad con la que establece la disposición adicional doce de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública Docente será el de concurso-oposición, y además existirá una fase de prácticas que constituirá parte del proceso selectivo.

¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?

El plazo de presentación de la solicitud será del 5 al 29 de marzo de 2019.

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

Quien desee participar en este proceso selectivo deberá cumplimentar telemáticamente el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (sede.gva.es) y en el siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>.

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican, siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, cuando sea necesario.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático y las personas aspirantes deberán guardar el justificante de registro y pago, en su caso, como confirmación de la presentación telemática.

Las personas aspirantes extranjeras que no disponen de NIE deberán seguir las instrucciones indicadas en la pregunta de este documento: [Soy extranjero/a, NO dispongo de NIE y según las bases de la convocatoria cumplo los requisitos para presentarme ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?](#)

¿Puedo presentar más de una solicitud?

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opta. No obstante, la opción a más de una especialidad no implica que se pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado. En caso de que presente más de una solicitud por la misma especialidad, será válida la última presentada.

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

¿Cuántas plazas se han convocado?

Las plazas convocadas para el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se distribuyen de la siguiente forma:

Código	Especialidad	Ingreso libre	Reserva diversidad funcional		Total
			Intelectual	Otro tipo	
5B4	Repertorio con piano para instrumentos	18	-	2	20

Soy extranjero/a, NO dispongo de NIE y según las bases de la convocatoria cumplo los requisitos para presentarme ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?

Las personas extranjeras que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, no dispongan de NIE y deseen participar en este proceso selectivo, deberán cumplimentar una instancia conforme al modelo oficial que les será facilitado por la Dirección General de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Para ello deberán solicitarlo al correo electrónico seleccion_edu@difusio.gva.es.

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, las personas aspirantes presentarán la solicitud a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. Se adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:

- el comprobante bancario de haber satisfecho el pago de los derechos de examen.
- los documentos establecidos en la base 3.3, en su caso.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?

1. Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción.

Esta acreditación se realizará adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Los documentos que acreditan la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental de categoría general o especial, en caso de haberlo alegado.
- b) La certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con diversidad funcional igual o superior al 33%.
- c) En el caso de haberse alegado ser víctima de actos de violencia sobre la mujer, deberá acreditarse esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

En los casos a y b, no hará falta presentar los documentos acreditativos cuando hayan sido elaborados por la administración de la Generalitat Valenciana si expresan su autorización para que sean consultados o recabados los datos correspondientes.

2. Las personas aspirantes que, por reunir las condiciones establecidas, desean acogerse a la reserva de diversidad funcional física o intelectual deberán indicarlo en la solicitud y adjuntarán a la instancia la certificación correspondiente. No hará falta presentar este documento si ha sido elaborado por la administración de la Generalitat Valenciana y si expresan su autorización para que sean consultados o recabados los datos correspondientes.
3. Con independencia del turno por el que accedan, las personas con diversidad funcional que necesitan adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán indicarlo en la solicitud, y adjuntar a la solicitud una certificación de las adaptaciones requeridas expedida por los órganos competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana, del Estado o de otras comunidades autónomas.
4. Las personas aspirantes no nacionales deberán adjuntar la documentación que justifique que reúnen el requisito para poder participar conforme a lo previsto en el apartado 2.1.1.a.

Las personas aspirantes extranjeras deberán adjuntar a la instancia la justificación correspondiente a la titulación alegada para la exención de la prueba previa prevista a la base 7.1.1.

¿Qué tasas debo abonar?

Personal de ingreso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas	28,10 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	3,40 €
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general	12,50 €
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría especial	Exento
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	3,40 €

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

Acreditan el conocimiento del valenciano las personas que estén en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano que, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, facultará al profesorado que lo obtenga, y al mismo tiempo será el requisito mínimo, para la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en todas las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, también lo acreditarán las personas que estén en posesión del Diploma de Mestre de Valencià, el cual facultará al profesorado que lo obtenga para impartir la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en la totalidad de las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforme lo previsto en el artículo 5 de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. En este caso, las personas que alegan el Diploma de Mestre en Valencià para acreditar el conocimiento de la lengua no podrán presentar el mismo título como mérito en la fase de concurso.

Igualmente, acreditan el conocimiento del valenciano las personas que estén en posesión de la licenciatura o el grado en Filología Catalana o equivalente.

Sería recomendable que las personas aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estuvieran en posesión de la titulación correspondiente al C1 de valenciano, tuvieran registrado el citado título en la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, al objeto de facilitar la consulta telemática de la documentación.

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

No obstante, quienes a fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o del Diploma de Maestro de Valenciano, podrán presentarse al procedimiento selectivo en las siguientes condiciones:

a) Las personas que no puedan acreditar la competencia lingüística mínima de un nivel C1 en valenciano a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes deberán participar, presentando justificante del pago de las tasas previstas en la base 3.3, en única convocatoria, en una prueba de conocimientos de valenciano nivel C1. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará resolución que anuncie el día, el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Solamente a las personas que superen esta prueba se les expedirá el certificado administrativo correspondiente de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV).

Aquellas personas aspirantes que a fecha de celebración de esta prueba tengan la titulación correspondiente al C1, deberán presentarse a la prueba y entregar documento acreditativo (original y copia) al Tribunal quedando exonerados de la realización de la prueba.

b) Quienes acreditan la competencia lingüística mínima en valenciano de un nivel C1 o hayan superado la prueba de nivel C1 prevista en el apartado a), deberán participar, presentando justificante del pago de las tasas previstas en la base 3.3, en la prueba que convoque el Servicio de Formación del Profesorado para la obtención del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará una resolución anunciando el día, el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Aquellas personas aspirantes que a fecha de celebración de esta prueba tengan la titulación correspondiente al Certificado de Capacitación, deberán presentarse a la prueba y entregar documento acreditativo (original y copia) al Tribunal quedando exonerados de la realización de la prueba.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el artículo 7.3 de la citada Orden 17/2013, de 15 de abril (certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, por las escuelas oficiales de idiomas autorizadas para impartir dichas enseñanzas o por las universidades de la Comunidad Valenciana), o de los certificados equivalentes a dicho nivel recogidos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte.

En caso que las personas aspirantes acrediten el conocimiento del valenciano con el certificado del nivel C2, no podrán alegar este certificado como mérito en la fase de concurso de méritos.

En todo caso, antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, los tribunales dispondrán de la relación de aspirantes que reúnen el requisito de la base 2.1.1.d). Las personas que no reúnan este requisito en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o no obtengan el Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià en la prueba prevista en el párrafo anterior, no serán admitidas a participar en ninguna de las pruebas que constituyen la fase de oposición.

¿Cómo he de presentar los méritos?

La valoración de los méritos, se aplicará únicamente a las personas que superen la fase de oposición. Estas los presentarán ante el correspondiente tribunal, en un único llamamiento, el día siguiente hábil al de la publicación de la calificación final de la fase de oposición, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del anexo I a esta convocatoria, adjuntando una declaración de méritos según el modelo que figurará en la web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (<https://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educación/oposiciones>).

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

El acto de entrega de estos documentos tiene carácter personal por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación.

¿Dónde puedo compulsar los méritos?

La comisión de baremación de méritos de la especialidad correspondiente deberán cotejar los documentos que se aporten para la valoración de méritos, para lo que deberán presentar original y copia.

En esta fase solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día anterior al inicio de la primera prueba, acreditados documentalmente como se indica en el anexo I.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas pruebas de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>) con anterioridad al inicio de las pruebas.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las pruebas.

¿Cuándo comienza el proceso selectivo?

A partir del 26 de junio de 2019.

¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?

De conformidad con lo que establece el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, no se procederá a la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las personas aspirantes de los procedimientos selectivos por causas imputables exclusivamente a ellas.

La expulsión de un opositor u opositora implicará pasar a formar parte de la lista de personas aspirantes excluidas y no figurará en la lista de interinidad ni tendrá derecho a la devolución de las tasas.

Otras consideraciones sobre posibles requerimientos

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento identificativo que corresponda.

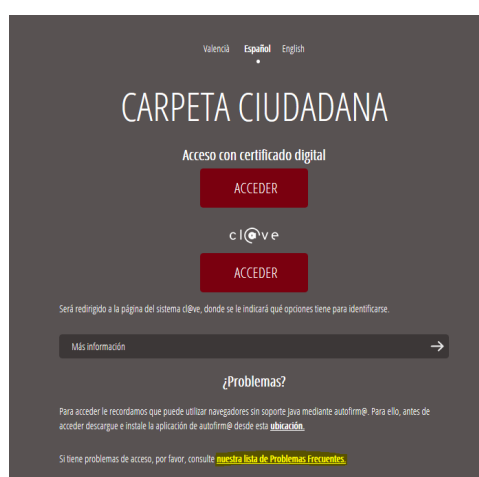
La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que se considere necesaria.

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?

En la URL <http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita/requisits> pueden consultarse los requisitos técnicos que ha de disponer el ordenador para acceder a la sede electrónica de la GVA.

También puede accederse a través del enlace “nuestra lista de Problemas Frecuentes” (<http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita>) que aparece en la parte inferior de la página de acceso a la Carpeta Ciudadana, eligiendo la opción “Requisitos”.



En la página de “nuestra lista de Problemas Frecuentes” (<http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita>), puede encontrar respuesta a otras incidencias relacionadas con el certificado digital, el registro de solicitudes, el sistema [Cl@ve](#), etc.

Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?

Un certificado electrónico de la FNMT o de la ACCV, es un fichero que se instala en un dispositivo. Si desea instalarlo en otro dispositivo deberá exportarlo (hace una copia) e importarlo (instalarlo) en el nuevo dispositivo.

Para ello puede consultar las siguientes webs donde se recogen los manuales para exportar e importar certificados:

- Exportar el certificado de la ACCV: <http://www.accv.es/ayuda/exportar-el-certificado-digital-desde-el-navegador-web-a-fichero/>
- Importar el certificado de la ACCV de nuevo (en otro dispositivo): <http://www.accv.es/ayuda/instalar-el-certificado-digital-en-fichero/>
- Importar y exportar certificados de la FNMT: <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>

Si el ordenador donde lo ha instalado no es de su propiedad, recuerde eliminar el certificado una vez acabe de utilizarlo. Para desinstalar un certificado consulte el último apartado “Advertencia” del manual que aplique al sistema operativo y navegador de su dispositivo. Los manuales para los distintos sistemas operativos y los distintos navegadores pueden consultarse en la web de la ACCV <https://www.accv.es/ayuda/instalar-el-certificado-digital-en-fichero/> o en la web de la FNMT <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>.

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

Puede consultar más dudas sobre el uso del certificado para acceder a la sede electrónica de la GVA en la URL <http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita/acces-amb-certificat>.

He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad

Si el objetivo de localizar el certificado es instalarlo en otro dispositivo puede seguir las indicaciones sugeridas en la pregunta **Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?**

Si así tampoco consigue encontrar el certificado, puede buscarlo directamente desde el explorador de archivos, introduciendo un *. seguido de una de las siguientes extensiones propias de certificados:

- .pfx: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Internet Explorer).
- .p12: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Firefox).
- .cer y .crt: son formatos de exportación de clave pública de certificados.

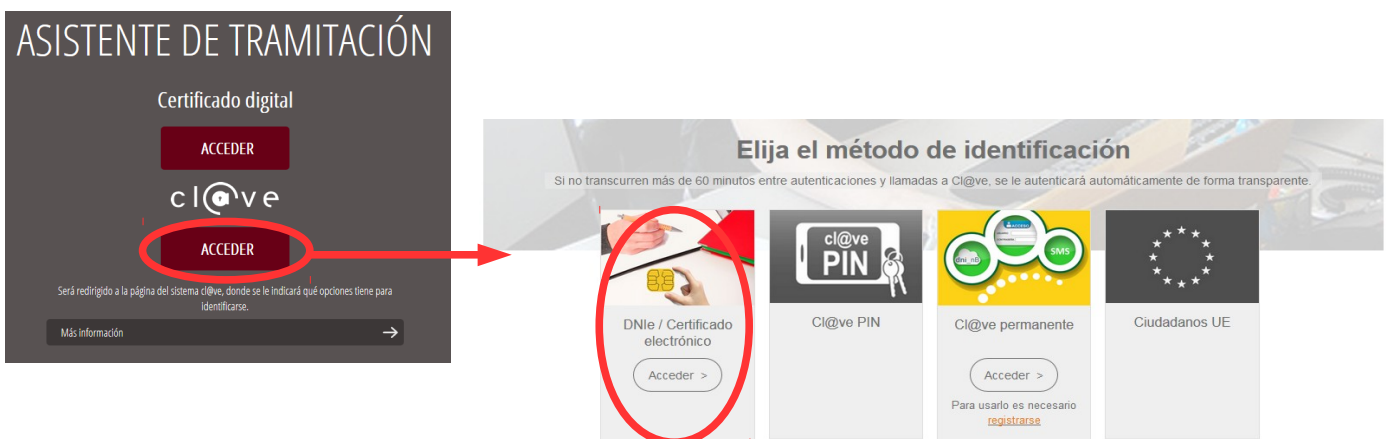
Si así tampoco consigue encontrar el certificado, lo más probable es que no esté instalado en el ordenador. Se recomienda revocar el certificado y generar uno nuevo. Para revocar el certificado puede seguir los siguientes manuales:

- certificado de la ACCV: <https://www.accv.es/ciudadanos/certificados/revocacion/>
- certificado de la FNMT: La solicitud de un nuevo certificado revoca automáticamente el anterior. <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?

Todos los métodos de autenticación son sencillos. No obstante el que presenta menos problemas de incompatibilidades con el dispositivo personal del usuario es:

1. Elegir la opción de [Cl@ve](#).
2. Dentro de las opciones de sistema [Cl@ve](#), elegir la opción "Con DNI electrónico o certificado electrónico". Requiere tener instalado en el dispositivo un certificado electrónico o disponer de DNI electrónico.



The image displays two screenshots from the Cl@ve authentication system. The left screenshot, titled 'ASISTENTE DE TRAMITACIÓN', shows the 'Certificado digital' section with a red circle around the 'ACCEDER' button. The right screenshot, titled 'Elija el método de identificación', shows four options: 'DNIe / Certificado electrónico' (highlighted with a red circle), 'Cl@ve PIN', 'Cl@ve permanente', and 'Ciudadanos UE'. A red arrow points from the 'ACCEDER' button in the first screenshot to the 'DNIe / Certificado electrónico' option in the second.

Puede consultar dudas sobre el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico en la web: <http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita/acces-amb-certificat>

Puede consultar dudas sobre el acceso con el sistema [Cl@ve](#) en la web:

<http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita/acces-amb-clau>

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?

El programa Autofirma se utiliza para la firma y registro de la solicitud, en el último paso del procedimiento telemático después de realizar el pago. Hasta que una solicitud no se ha registrado no consta como presentado ante la Administración.

Antes de iniciar la solicitud y para poder finalizarla debe instalar el programa Autofirma. Puede descargarse el programa desde el enlace <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Una alternativa al programa Autofirma para firmar la solicitud es la utilización de [Cl@ve](#) Firma. Para ello debe registrarse en el sistema [Cl@ve](#). Toda la información sobre el sistema [Cl@ve](#) puede encontrarla en http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html

He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?

Una vez se empieza una solicitud o trámite con certificado digital en la sede de la GVA, ésta queda guardada en la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>). Se encontrará en "solicitudes en creación" y se podrá recuperar y finalizar.

Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación, que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?

Sí. Las solicitudes incompletas, pueden borrarse. En el apartado "Solicitudes en creación" de la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>), aparecerá un listado con las solicitudes cuya tramitación no ha sido finalizada y, si quiere, puede borrarlas.

Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria...

La persona titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud.

Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitado el cargo en cuenta bancaria. Puede consultar las entidades que permiten el pago de tasas a través de cuenta bancaria en la columna "Adeudo on-line / Pago telemático genérico" de la tabla de entidades que figuran en la web <http://www.ivat.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>. La consulta también puede consultarse desde el propio trámite de inscripción al procedimiento.

¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?

La solicitud telemática finalizada, es decir, una vez firmada y registrada, es equivalente a la presentación de una instancia en el Registro. Por tanto, no será necesario imprimirla y presentarla. Puede verificar que la solicitud telemática tiene un número de registro de entrada

Preguntas frecuentes

OPOSICIONES CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2019

ESDEVENIMENT			EXPEDIENT		
TIPUS	DATES	NÚMERO	TÍTOL	NÚMERO	DENOMINACIÓ
Solicitud en creació	Últim accés el 23/01/2019 11:18. Caducarà el 12/02/2019 23:59		18496 - Z. SOL·LICITUD GENERAL D'INICIACIÓ I TRAMITACIÓ TELEMÀTICA DE PROCEDIMENTS DE LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA, ADMINISTRACIÓ PÚBLICA, REFORMES DEMOCRÀTIQUES I LLIBERTATS PÚBLIQUES. (TRÀMIT QUE ES FARÀ SERVIR EXCLUSIVAMENT QUAN NO H'EXISTISCA UN ESPECÍFIC EN LA SEU ELECTRÒNICA DE LA GENERALITAT).		
Solicitud en creació	Últim accés el 14/01/2019 12:22. Caducarà el 17/01/2019 23:59		Simulació de Tramitació Telemàtica (Avanzado)		
Sol·licitud	Entregada el 09/01/2018 16:18	05TUI/2018/76896	Solicitud de acceso a las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Valenciana		

¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?

No. Una vez se finaliza la solicitud está ya no se puede modificar.

Las solicitudes presentadas pueden consultarse, accediendo al apartado "Solicitudes entregadas" de la Carpeta del Ciudadano (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>).

Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?

Dudas y problemas con el uso de CL@VE: teléfono 060 (servicio prestado por la Administración General del Estado, +34 902887060 para llamadas desde fuera de España)

Problemas con la instalación y el uso de certificados electrónicos de la Agencia de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV): teléfonos 902482481 ó 963985300. O rellenando el formulario en <http://www.accv.es/contacto>

Otros problemas técnicos con el trámite de inscripción: teléfono 961040504. Horario de atención: de lunes a jueves de 8h a 19h y viernes de 8h a 15h.

Dudas sobre la convocatoria o cómo proceder con la inscripción: teléfono 012 (963866000 para llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana).

Ayuda presencial para realizar la inscripción al procedimiento: CEFIRES territoriales. Necesidad de acudir con certificado electrónico o registro previo en el sistema CL@ve.

A continuación se presentan una serie de enlaces de ayuda al usuario:

- Ayuda de la ACCV: <https://www.accv.es/ayuda/>
- Ayuda de la FNMT: soporte técnico <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico>;
- Atención al usuario <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios>;
- Consultas <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/consultas>.
- Ayuda de la sede electrónica de la GVA <http://www.dgtic.gva.es/es/web/faq-tramita>.